

U/I



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 428 2013-GRA/GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 13 AGO. 2013

VISTO; el Informe N°147-2013-GRA-GRI-SGO/MHR-RO, Decretos N°s 7732-2013-
GOB.AYA/GG.SGO, 9209-2013-GRA/ GG-ORADM, 9400-2013-GRA/ORADM-ORH, 1330-2013-
GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, expediente conformado en catorce folios, sobre prórroga de
contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV
Título IV, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional de descentralización y el artículo 2° de
la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos
Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y
administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y
financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0295-2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, se ha
renovado el contrato de servicios personales del señor VÍCTOR SUAREZ ARANGO, para
desempeñar las funciones del cargo de Almacenero, en el Proyecto: Fortalecimiento de la
Capacidad Operativa del Archivo Regional de Ayacucho, con periodo de vigencia del 15 de abril
al 15 de junio 2013;

Que, a través del Informe citado en la parte expositiva de la presente Resolución el
Residente de Obras del Proyecto Fortalecimiento de la Capacidad Operativa del Archivo Regional
de Ayacucho, solicita la prórroga del contrato del servidor citado en el considerando precedente,
en las mismas condiciones del contrato anterior, a efecto que cumpla funciones en el proyecto
mencionado, de acuerdo a la Descripción de cargo y el Anexo N° 040 que, obra en el expediente,
por el periodo comprendido del 16 de junio al 16 de setiembre 2013, según Decreto N° 9400-
2013-GRA/ORADM-ORH;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o
accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad
determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su
duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios,
siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere
necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Igualmente
los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos
de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2° numerales 1),
2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante en el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de
la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, PCM y el artículo
V, numeral 5.1, 5.2 de la Directiva N° 003-2012-GRA-GG/ORADM-UARPB, aprobado con
Resolución Ejecutiva Regional N° 1098-2012-GRA/PRES;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de Octubre del 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley 29951 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 570-2012-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales del servidor eventual en las condiciones que a continuación se detalla:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | ACT/PROYECT COMPONENTE | R.U.M | VIGENCIA DE CONTRATO | META/PROYECTO |
|--------------------------|------------|----------------------------|-------------|--------------------------------|--|
| Sr. VICTOR SUAREZ ARANGO | ALMACENERO | 9002 2133326 4000160 | sl 1.400.00 | 16/06/2013 AL 16/09/2013 | 062-FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ARCHIVO REGIONAL DE AYACUCHO |

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- Al generarse el derecho al pago de la Compensación Vacacional deberá efectuarse sobre la base de la remuneración total, tomando como referencia las remuneraciones establecidas dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional de la entidad CAP, CNP y PAP, inherentes a las plazas vacantes presupuestadas, con nivel remunerativo STC.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones, Cadena de Gastos 2.6.22.13, Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, Ejercicio Fiscal 2013.



ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Abog. EDGAR G. CHIPAMA ROJAS
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que contiene transcripción oficial
expedida por mi despacho

Atentamente



Abog. WILDER M. CASPE TORRES
SECRETARIO GENERAL